



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**

GUÍA INFORMATIVA No. 2

ELABORACIÓN DE INFORMES CEDAW

GUATEMALA, 2024

Contenido

Objetivo:	3
1. Informes de Estado ante la CEDAW	3
2. Directrices relativas a los informes de Estado.....	3
2.1. Informe inicial	4
2.2. Informes periódicos	4
2.3. Informes complementarios.....	4
2.4. Informe a la Lista de Cuestiones	5
2.5. Informe sobre observaciones finales y/o recomendaciones generales	5
3. Directrices específicas sobre la elaboración de los informes periódicos	6
3.1. El contenido de los informes periódicos.....	6
3.2. El proceso metodológico para la elaboración de los informes periódicos	9
3.3. Lineamientos de forma para la elaboración de los informes periódicos:	12
4. Bibliografía	14
5. Anexos	15
5.1. Alineación de partes y artículos de la CEDAW.....	15

Objetivo:

Dar a conocer la forma en la que deben realizarse y presentarse los informes de Estado iniciales, periódicos, complementarios, e informes de lista de cuestiones ante el Comité CEDAW.

Informes de Estado relativos a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

1. Informes de Estado ante la CEDAW

Según el Artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) “Los Estados Parte se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas que han adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados en ese sentido” De esta forma, los Estados parte están obligados a enviar informes de avances en la aplicación de la CEDAW y sus recomendaciones generales, así como de las observaciones finales que se han emitido al Estado parte, especialmente las relativas a las Partes I-IV de la Convención.

Es preciso acotar que existen distintos tipos de informes de Estado, entre ellos están el informe inicial, los informes periódicos, informes complementarios, informes a la Lista de Cuestiones, informes alternativos, entre otros.

Las Recomendaciones generales No. 1 y No. 2 de la CEDAW, “sobre la presentación de informes por los Estados Parte”, regulan algunas disposiciones complementarias para su presentación; así como directrices sobre la preparación de informes de derechos humanos (HRI/GEN/2/ Rev.6) con relación a la forma, el contenido y las fechas de los informes. De igual manera, la Recomendación general No. 11 aborda los servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes.

A continuación, se presentan los insumos centrales de las directrices para la elaboración de informes de implementación de la CEDAW, considerando que las mismas incluyen también lecciones aprendidas producto de la experiencia adquirida en la elaboración de informes periódicos, informes a la lista de cuestiones e informes complementarios.

2. Directrices relativas a los informes de Estado

Las Directrices relativas a los informes que deben presentar los Estados Parte sobre los tratados internacionales de derechos humanos fueron aprobadas en 2009. Los informes entregados por los Estados parte sobre la aplicación de la Convención constan de dos partes: un documento básico común y un informe específico sobre los avances en la aplicación de esta. El Documento Básico Común, contiene información de índole general y concreta sobre la aplicación de los tratados en los que el Estado es parte, que puede ser pertinente a todos o a varios órganos de tratados. No deberá

repetirse la información en el informe sobre la aplicación de la Convención, pero podrá incluirse información que se encuentre desactualizada.¹

El Comité alienta a los Estados a que revisen la información que suministran en el documento básico común en lo que respecta a sus dimensiones relativas al sexo y al género y debe actualizarse periódicamente. Las actualizaciones pueden presentarse en forma de adición al documento básico común en vigor o de una nueva versión revisada, lo que dependerá de los cambios que deban incorporarse.

2.1. Informe inicial

Se reporta un año después de la entrada en vigor de la Convención. Es considerado el punto de partida para presentar la situación de las mujeres en el país signatario y constituye parte del Documento Básico Común para los distintos tratados de Derechos Humanos. En el caso de Guatemala, el informe inicial fue entregado en el año 1991, a pesar de que la Convención fue ratificada en el año 1982, por eso se presentó un informe combinado que integró la información del I y II Informe de avances sobre el cumplimiento de la CEDAW. Es preciso señalar que la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) fue creada en el año 2000, asumiendo como parte de sus funciones el seguimiento a la CEDAW.

2.2. Informes periódicos

Estos informes son entregados periódicamente por los Estados Parte para informar sobre los avances en la implementación de la CEDAW y sus recomendaciones generales, así como sobre las medidas adoptadas para abordar las observaciones finales emitidas por el Comité de la CEDAW al Estado Parte durante cada ciclo de informes. El informe periódico se entrega por lo menos cada 4 años o cuando el Comité lo solicite.

El Estado de Guatemala ha presentado ante el Secretario General de las Naciones Unidas, diez informes sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole para hacer efectivas las disposiciones de la Convención.

2.3. Informes complementarios

Al finalizar la elaboración del informe del Estado Parte, se somete a consideración del Secretario General de Naciones Unidas, para que lo examine el Comité CEDAW antes de que se lleve a cabo el

¹ El documento “Compilación de Directrices Relativas a la Forma y el Contenido de los Informes que deben presentar los Estados Parte en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos”, traslada los criterios a ser tomados en cuenta en la elaboración de informes por los Estados Parte, y toma en cuenta a su vez, las directrices armonizadas para la presentación de informes relativas al documento básico común. Detalla la importancia de crear cursos de capacitación por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, y recomienda que los Estados Parte alienten y apoyen los proyectos de servicios de asesoramiento técnico y que cooperen en ellos, hasta en seminarios de capacitación.

período de sesiones para la consideración de informes (diálogo constructivo), y a su vez determine si en el informe se proporciona información suficiente.²

En función de la revisión del informe, el Comité podrá solicitar una serie de informes de carácter excepcional que pueden dar seguimiento a determinadas observaciones finales, avances y/o cumplimiento, en las distintas etapas de evaluación antes, durante y posterior al desarrollo del diálogo constructivo entre el Comité y el Estado Parte.³

Será el Comité o grupo de trabajo quien determine el plazo en que deberá ser presentada la información, esto conlleva a su vez la posibilidad, para el Estado Parte, de ir actualizando información de manera periódica. Además, según el Artículo 48 del Reglamento del Comité CEDAW, un Estado Parte que presenta un informe en un período de sesiones del Comité podrá proporcionar información adicional antes de que sea evaluado, lo que se adicione debe llegar al Secretario General a más tardar tres meses antes del período de sesiones en el que se examinará el informe.

2.4. Informe a la Lista de Cuestiones

Este informe complementario se redacta posterior a la revisión del informe periódico del Estado Parte, el Comité CEDAW elabora una lista de cuestiones y preguntas relativas a la información presentada en el informe periódico y en seguimiento a las observaciones finales. Los Estados Parte deberán dar respuesta a la Lista de Cuestiones por escrito en un período de tres meses, para posteriormente llevar a cabo el diálogo constructivo, entre la delegación del Estado Parte y el Comité CEDAW.

El objetivo de la lista de cuestiones es aclarar y completar la información que figure en el informe periódico sobre la aplicación de la Convención. La delegación habrá de estar preparada para responder a las nuevas preguntas que puedan plantear los expertos del Comité en el diálogo constructivo respecto a esta. El número límite de palabras solicitado para el informe de la lista de cuestiones es de 10,700 palabras.

Cabe resaltar que la lista de cuestiones puede retomar temas y preguntas abordadas en los informes alternativos elaborados por organizaciones de sociedad civil, cooperación internacional y la Procuraduría de Derechos Humanos. Los informes alternativos, responden a las principales preocupaciones y temas de interés que se identifican desde organizaciones de sociedad civil, órganos de derechos humanos y profesionales expertos en la materia, los cuales presentan una mirada externa a la institucionalidad pública.

2.5. Informe sobre observaciones finales y/o recomendaciones generales

Después de examinar los informes periódicos, el Comité aprobará y hará públicas sus observaciones finales sobre el informe examinado y el diálogo constructivo sostenido con la

² . Si la información del documento básico común no ha sido actualizada, toda la información pertinente deberá incluirse en el informe sobre la aplicación de la Convención.

³ Según la Recomendación general No. 2, al no haber presentado un informe en la fecha correspondiente, el Comité podrá permitir a los Estados parte que presenten un informe combinado que contenga un máximo de dos informes atrasados, el cual deberá abarcar desde la omisión hasta la fecha a presentar. El Estado de Guatemala ha entregado en 3 ocasiones informes combinados al Comité CEDAW.

delegación. Esas observaciones se incluirán en el informe anual presentado por el Comité a la Asamblea General, estas deberán ser difundidas ampliamente en todos los idiomas correspondientes con fines informativos y de debate público para lograr su aplicación. En el mismo podrá establecer directrices al Estado Parte para la redacción y entrega de informes de seguimiento⁴, seleccionando los temas que considere más relevantes -alta prioridad- para acelerar el progreso y reducción de desigualdades entre hombres y mujeres.

Para ello, pedirá que en un término específico (por ejemplo, dos años) se proporcione un informe de seguimiento sobre ciertas observaciones finales referidas a temas de alta prioridad, que incluya las medidas adoptadas para implementación de estas observaciones finales o bien, de recomendaciones generales concretas. El informe debe ser presentado en formato Word a la dirección electrónica: CEDAW@ohchr.org y no debe exceder las 3,500 palabras⁵.

Para el análisis del informe enviado por los Estados Parte el Comité CEDAW define categorías para evaluar el cumplimiento a la implementación de las observaciones finales de alta prioridad, a través de un relator asignado, quien asigna un grado para calificar el nivel de implementación y calidad de la información provista⁶. Esto permitirá determinar si el informe enviado por el Estado Parte traslada adecuadamente las acciones abordadas para dar cumplimiento al objeto de seguimiento solicitado por el Comité, o se necesita información adicional sobre la base de las calificaciones: Aplicada, Aplicada parcialmente, No aplicada, Información insuficiente para realizar una evaluación. Además, el Comité indicará si los progresos realizados con relación a la medida o medidas seleccionadas para el seguimiento han sido adecuados, indicando si:

- a) No es necesaria ninguna información o medida adicional,
- b) Solicita más información sobre la aplicación en un plazo específico o en el siguiente informe periódico,
- c) Solicita más aclaraciones o bien,
- d) Recomienda que se preste atención técnica.

3. Directrices específicas sobre la elaboración de los informes periódicos

3.1. El contenido de los informes periódicos

El contenido de los informes periódicos debe comprender, principalmente, los avances, progresos y situación actual en cuanto a la aplicación de la CEDAW (Partes I-IV, primeros 16 artículos), las observaciones finales emitidas al Estado de Guatemala respecto al informe anterior por el Comité de la CEDAW y los avances en la incorporación de las recomendaciones generales vinculadas a los

⁴ Por ejemplo, en el año 2017, el Comité de la CEDAW solicitó al Estado de Guatemala un informe de seguimiento a entregar dos años después respecto a los párrafos 15 a), 25 b), 35 b) y 41 a) de las observaciones finales, los cuales están referidos al Caso Hogar Seguro Virgen de la Asunción, el empoderamiento económico de las mujeres rurales, la ratificación del Convenio 189 de la OIT y el fortalecimiento del mecanismo nacional para el adelanto de la mujer.

⁵ Ver documento, Methodology of the follow-up procedure to concluding observations, actualizado al 6 de noviembre de 2019 (INT_CEDAW_FGD_7102_E).

⁶ Ver Decisión 54/IX Metodología del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales.

artículos contenidos en esas partes o sobre otros temas. En especial, deberá reflejarse el avance en la implementación de los principales motivos de preocupación del Comité CEDAW.

De esta forma, para la consolidación de los informes, debe tomarse en consideración una alineación de normativa que relacione los artículos de la Convención, el Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales y las observaciones finales emitidas al Estado de Guatemala⁹ (Véase Anexo 5.1, sobre alineación de partes y artículos de la CEDAW); esto sin dejar de lado los compromisos signados en los tratados internacionales, en especial los compromisos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros.

En el contenido del informe también deben indicarse los factores, dificultades y obstáculos que impidan la participación equitativa de la mujer en la vida política, social, económica y cultural del Estado Parte, y que afectan el grado de cumplimiento de las obligaciones adquiridas para aplicar plenamente la Convención. Asimismo, deberá explicarse la índole, el alcance y los motivos de cada uno de los posibles factores y dificultades y facilitar detalles sobre las medidas que se estén adoptando para superarlos.

De igual forma, el Comité CEDAW valora significativamente las reflexiones críticas sobre las necesidades y retos para el avance en la implementación de la Convención como parte de desafíos a futuro en la aplicación de esta. También pueden visibilizarse temáticas de coyuntura que se constituyan en oportunidades u obstáculos para el avance de los derechos humanos de las mujeres guatemaltecas y que se hayan presentado durante el período de reporte.

Según las Directrices, en los informes periódicos, deberá suministrarse información concreta sobre cada artículo de la Convención respecto a:

- 1) Normativa creada, aprobada o en iniciativa, y sus efectos en la condición jurídica de las mujeres, y la interacción de los ordenamientos jurídicos;
- 2) Medidas de política pública, planes, programas y proyectos dirigidos al desarrollo integral de las mujeres (de iure y de facto);
- 3) Información estadística desagregada sobre los progresos conseguidos en la labor de garantizar el disfrute de los derechos contemplados en la Convención por parte de todos los grupos de mujeres a lo largo de toda su vida en el territorio o bajo la jurisdicción del Estado Parte;
- 4) Los mecanismos de coordinación intra e interinstitucional conformados;
- 5) Las medidas adoptadas en materia presupuestaria para el avance de las mujeres; y
- 6) Acciones en materia de formación o fortalecimiento de recurso humano, entre otras.

Por ello, la estructura del contenido del informe periódico deberá reflejar la secuencia de los primeros 16 artículos de las Partes I-IV de la Convención, tomando en cuenta responder al orden de las últimas observaciones finales y a la información concreta a reportar por cada artículo de la Convención. A continuación, se presentan algunas directrices generales respecto a esta información concreta que se incluye por cada artículo de la Convención:

a) Normativa y medidas de política pública

En caso de que se haya producido un cambio fundamental en el marco jurídico y político del Estado parte que afecte a la aplicación de la Convención, o bien si el Estado Parte ha adoptado nuevas

medidas jurídicas, políticas o administrativas, esa información deberá incluirse en el informe sobre la aplicación de la Convención.

Cuando se hayan adoptado nuevas medidas jurídicas o administrativas, a veces es pertinente adjuntar textos, fallos judiciales u otro tipo de decisiones, en uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas. Los textos no serán reproducidos por el Comité, pero estarán a disposición para su consulta.

b) Información estadística

Los informes habrán de incluir y analizar indicadores, datos estadísticos y registros administrativos oficiales que brinden una panorámica de la situación de las mujeres en los años comprendidos en el periodo de reporte del informe. Los datos deben estar desagregados, mínimamente por sexo, edad y grupos de población, y deben abordar los derechos y temáticas comprendidas en los primeros 16 artículos de la Convención, así como los temas ampliados en las recomendaciones generales del Comité, a fin de que éste pueda evaluar los progresos conseguidos en la aplicación de la Convención.

c) Medidas adoptadas en materia presupuestaria:

Se detallarán las medidas presupuestarias adoptadas para fortalecer los mecanismos para el adelanto de la mujer y dar respuesta a los derechos humanos de las mujeres en áreas específicas de desarrollo, incluyendo convenios de cooperación internacional.

Tabla de contenidos del informe periódico:^{7 8 9}

⁷ No deberán limitarse a presentar listas o descripciones de los instrumentos jurídicos aprobados en los últimos años, sino indicar cómo se reflejan esos instrumentos jurídicos en la realidad económica, política, social y cultural, así como en las condiciones generales existentes en el país.

⁸ También debe consultarse la Nota orientativa para los Estados parte sobre la preparación de informes de conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Comité de la CEDAW.

⁹ Podrán ser presentados de forma amplia en cuadros como anexos al informe, debido a las restricciones del número de palabras y la traducción del contenido del informe, esa información deberá permitir a las y los expertos de la CEDAW hacer comparaciones a lo largo del tiempo y tomar en cuenta los cambios en los principales indicadores nacionales. Los datos incluidos en los cuadros deberán indicar la fuente.

Dimensión	Ítem	Descripción	Dimensión	Ítem	Descripción
Avances para el período de reporte	Normativa creada y/o ratificada para atención a la CEDAW	Creación de protocolos, rutas internas, instrucciones institucionales, políticas públicas, planes interinstitucionales o planes institucionales donde se consigne el seguimiento e implementación de la CEDAW, y/o suscripción de convenciones y tratados en seguimiento a la materia.			formación dentro de la institución Definir si los talleres fueron para personal interno (personal de la institución) o externo (otras institucionales con las que se coordina).
	Avances en implementación de normativa creada y/o nueva creación/suscripción de normativa en el período de reporte	Detalle de avances en la implementación de normativa institucional. Descripción de Medidas administrativas, legislativas o judiciales implementadas en el período de reporte para el fortalecimiento e implementación de la CEDAW, según articulado. Detallar si existieron medidas específicas implementadas durante la pandemia para la atención y respuesta a la CEDAW y/o a grupos poblacionales específicos (mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres con hijos, mujeres de la tercera edad, etc.). Agregar los desafíos e información de coyuntura.		Campañas de sensibilización implementadas en el período de reporte	Detalle de campañas de sensibilización implementadas
	Talleres de capacitación, sensibilización o sociabilización implementados en el período de reporte	Indicar si los talleres fueron presenciales o virtuales, número de beneficiarios, horas asignadas, objetivo del taller, consignar si la capacitación responde a procesos institucionalizados de		Sistemas de monitoreo de la implementación de la CEDAW	Indicar si la institución cuenta con sistemas de monitoreo y evaluación para el seguimiento a la implementación de la CEDAW y detallar el avance alcanzado a la fecha.
			Mecanismos de coordinación en los que participa su institución que den seguimiento a la CEDAW	Detalle de los mecanismos de coordinación internos e interinstitucionales a nivel nacional o internacional en los que se participa en donde se da seguimiento a la CEDAW.	
			Vinculación interinstitucional	Convenios suscritos y/o apoyo de Cooperación Internacional para el seguimiento a la CEDAW	
			Datos Presupuestarios	Datos presupuestarios asignados a la CEDAW	Datos presupuestarios institucionales, incluyendo convenios de cooperación para el desarrollo, asignada a la CEDAW.
			RRHH	Recursos Humanos institucionales	Detalle de sexo, puesto nominal, puesto funcional, renglón, dependencia/unidad de la que depende y tiempo de dedicación a la CEDAW
			Datos estadísticos	Datos estadísticos institucionales comprendidos durante el período de reporte	Detalle de datos estadísticos institucionales relacionados con CEDAW, por articulado.
			Desafíos a futuro	Desafíos institucionales para el período de reporte	Retos a futuro para la implementación de la CEDAW.

3.2. El proceso metodológico para la elaboración de los informes periódicos

Etapas del proceso de elaboración de informes periódicos.

El objetivo de la metodología es fortalecer la recolección de la información oficial para la formulación y elaboración de los informes periódicos de CEDAW, con calidad, validez, credibilidad y confiabilidad, a través del establecimiento de pasos que deben realizarse para la construcción del informe.

En ese sentido, el proceso está constituido por 4 fases metodológicas que se pueden implementar en una sola etapa o bien, en diferentes etapas y versiones del informe periódico, las fases metodológicas son las siguientes¹⁰:

- 1) Planificación y apropiación.
- 2) Recolección de información.
- 3) Sistematización de la información recopilada.
- 4) Validación de insumos y redacción de informe final.

A continuación, se describen brevemente cada una de las fases, considerando que las mismas se adaptan en cada proceso de elaboración de un informe periódico según los equipos designados para su construcción, recursos, mecanismos y temporalidad.

¹⁰ Las etapas pueden variar según cada informe y la disponibilidad de recurso humano y presupuestario, para la elaboración del X Informe periódico se llevaron a cabo 3 etapas de construcción de un informe preliminar e informe final.

Fase 1. Planificación y apropiación.

La primera fase tiene como objetivo: 1) la apropiación de la metodología por parte del equipo responsable de la construcción del informe; 2) la revisión documental y bibliográfica del marco normativo de la CEDAW, compromisos internacionales en la materia e informes de avances del Estado de Guatemala, así como la armonización respectiva de los mismos; 3) la definición de mecanismos de coordinación a lo interno de la SEPREM y 4) la planificación y elaboración del cronograma de trabajo.

Es importante mencionar que los documentos básicos y/o instrumentos complementarios que deben revisarse son la CEDAW y sus recomendaciones generales, las observaciones finales del examen anterior, la información reportada en anteriores informes periódicos o en informes de respuesta a la lista de cuestiones, informes alternativos y otros informes elaborados por el Estado de Guatemala en seguimiento al cumplimiento de compromisos internacionales. Esta revisión¹¹ contribuye a identificar la información que se requiere a las distintas entidades para la elaboración del informe.

Fase 2. Recolección de información.

En esta fase, se elaboran instrumentos de recolección de información a lo interno de la SEPREM y a lo externo con la institucionalidad pública, los mismos son diseñados con base en las últimas observaciones finales y los insumos identificados en la revisión documental y bibliográfica (alineación). Es importante indicar que los instrumentos de recolección de información deben ser revisados y validados a lo interno de la Secretaría.

En el caso del instrumento de recolección de información institucional de la SEPREM, se envía mediante un memorándum y con copia al Equipo de apoyo conformado para el proceso. La recolección interna de información comprende:

- 1) Elaboración de instrumento de recolección de información según el mandato de cada dirección y/o unidad.
- 2) Solicitud de información a las direcciones sustantivas y a las unidades de apoyo, cuando amerite.
- 3) Identificar principales logros y desafíos de SEPREM en relación con el tema.
- 4) Revisión de la información que se obtiene a través de la asistencia técnica a la institucionalidad pública y gobiernos locales.
- 5) Sistematización de la información recopilada y presentada en los diferentes requerimientos realizados por los órganos internacionales en el marco de los compromisos internacionales, durante el periodo de reporte.
- 6) Socialización de metodología e instrumentos de recolección de información con personal técnico de la SEPREM y delegadas departamentales, a través de mecanismos de coordinación y equipos de apoyo.

¹¹ 14 Informe de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, informes presentados por el Presidente de la República al Congreso de la República, informes de avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, informes de la implementación de la Política de Desarrollo Social y Población; iniciativas de ley, memorias de labores e información estadística, entre otros.

Por su parte, el instrumento de recolección de información externa es enviado mediante un oficio dirigido a las altas autoridades de cada institución y con copia a las Unidades de Género. En la comunicación oficial, debe solicitarse que la institución delegue a un representante/enlace que dará seguimiento al proceso de elaboración del informe. La recolección externa comprende:

- 1) Mapeo de instituciones y mecanismos vinculados a los artículos de la Convención, recomendaciones generales y observaciones finales.
- 2) Revisión de competencias de las instituciones públicas a fin de diseñar el instrumento acorde con las competencias específicas de cada institución.
- 3) Elaboración de instrumentos de recolección de información externa.
- 4) Envío de oficios con solicitudes de información a las instituciones públicas indicando el plazo para la recepción de la información.
- 5) Socialización de la metodología e instrumentos de recolección de información con las instituciones involucradas.

En el marco de la recolección de información, deben realizarse reuniones¹² de socialización de la metodología e instrumentos para la recopilación de información para la elaboración del informe periódico, con el fin de desarrollar un proceso participativo y constructivo con diferentes sectores, actores y mecanismos. Se contempla que las mismas se realicen como mínimo con los siguientes actores y mecanismos¹³:

- a) Consejo Consultivo de la SEPREM: conformado por las Unidades de Género de los Ministerios del Estado, Secretarías y representantes de aquellas instituciones o dependencias que dentro del gobierno tienen la responsabilidad de implementar políticas públicas enfocadas a la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.
- b) Mecanismo intersectorial para el seguimiento a la CEDAW: conformado por organizaciones de mujeres, mujeres indígenas, garífunas y afrodescendientes y mujeres en su diversidad, así como por las organizaciones del Sistema de Naciones Unidas e instituciones gubernamentales vinculadas al seguimiento a la implementación de la Convención.
- c) Personal de SEPREM: administrativo, técnico, departamental y del área sustantiva.

Por último, es importante indicar que el mecanismo de coordinación y equipos de apoyo tienen la responsabilidad de organizar, resguardar y publicar la información en un espacio virtual a fin de garantizar el acceso a la información.

Fase 3. Sistematización de la información recopilada:

Se realizan las actividades de revisión, vaciado, integración, sistematización y socialización de la información recabada en el proceso de recolección de datos. El resultado de esta fase se concreta en fichas de resumen por cada artículo de la Convención en donde se consolida la información cualitativa y cuantitativa. La sistematización e integración de la información comprende:

- 1) Elaboración de instrumentos para sistematizar la información recopilada.

¹² En esta fase, se requiere apoyo administrativo para las gestiones logísticas que garantizan la participación de las instituciones en los talleres de socialización de la metodología.

¹³ La detención de los actores y mecanismos de coordinación a involucrar en la socialización está sujeta al estado de cada mecanismo durante el periodo de reporte.

- 2) Análisis cuantitativo y cualitativo de la información en función al requerimiento.
- 3) Clasificación, ordenamiento y depuración de la información por institución, temática, temporalidad, desagregación de datos, etc.
- 4) Confirmar los medios de verificación de la información enviada por instituciones, principalmente cuando sean documentos oficiales como decretos, iniciativas de ley, políticas, planes y/o protocolos, datos presupuestarios, datos estadísticos o temas de alta prioridad.
- 5) Solicitar con la institución competente¹⁴, la confirmación de datos o información, o en última instancia depurar.

Además, en esta fase deben realizarse talleres de socialización de los insumos y resultados sistematizados e integrados a partir de la recolección de información, los cuales se llevan a cabo con las mismas contrapartes con las que se socializa la metodología, sus herramientas y otros, siendo estos: el Consejo Consultivo, el Mecanismo intersectorial para el seguimiento a la CEDAW y personal de la SEPREM, así como con autoridades de alto nivel, entre otros.

Fase 4. Fase de validación de insumos y redacción de informe periódico:

Agotadas las tres fases anteriores, esta cuarta fase se enfoca en la elaboración (redacción), revisión, validación interna con máxima autoridad de la SEPREM y socialización del informe periódico con las contrapartes vinculadas al proceso (Autoridades al alto nivel, Consejo Consultivo, Mecanismo Intersectorial para seguimiento a la CEDAW, personal de la SEPREM). Es importante indicar que como parte de la socialización del informe periódico se pueden validar ciertos datos e información con las instituciones públicas, previo a entregar y presentar el informe ante el Comité de la CEDAW. Para la redacción del informe, deben tomarse en cuenta los lineamientos de forma.

3.3. Lineamientos de forma para la elaboración de los informes periódicos:

El formato del informe periódico a presentar por el Estado Parte deberá elaborarse de forma concisa y estructurada, y deberá contemplar los siguientes elementos:

1. El informe deberá ser redactado en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés, inglés o ruso) en formato impreso y electrónico. La versión electrónica se presenta a través de un archivo de Word.
2. Los informes periódicos deberán ser tan concisos como sea posible, tomando en cuenta el número de palabras asignado. De acuerdo con el párrafo 16 de la resolución 68/268 de la Asamblea General, el informe periódico no debe superar las 21.200 palabras.
3. Los párrafos deberán numerarse correlativamente y seguir el articulado de la Convención y las últimas observaciones finales. Se pueden incluir subtítulos relacionados al tema abordado por cada artículo de la Parte I-IV de la CEDAW.
4. No obstante, el Estado puede realizar modificaciones a la estructura del informe que reflejen los avances en el cumplimiento de la Convención. Estas pueden incluir nuevos subtítulos o enlaces entre artículos, cuando un tema ya haya sido abordado en artículos previos.

¹⁴ Derivado de esto, pueden realizarse nuevas solicitudes de información a las mismas instituciones públicas para ampliar información o bien, solicitar información a instituciones que no habían sido incluidas con anterioridad.

5. Los números de párrafo y las notas de pie de página son parte integrante del documento por lo que contarán dentro del límite de palabras.
6. El documento deberá imprimirse en papel de tamaño A4, con interlineado de 1.5 y letra tipo Times New Roman No.12.
7. Los anexos podrán contemplar tablas de datos estadísticos y textos administrativos, enlaces a medidas jurídicas y/o fallos judiciales. Los anexos no serán traducidos por el Comité, pero estarán a disposición para su consulta.
8. Los informes deberán contener una explicación completa de todas las abreviaturas, siglas y acrónimos utilizados en el contenido de este, especialmente al referirse a instituciones nacionales, organizaciones, leyes, etc., no comprensibles fácilmente fuera del Estado Parte.
9. Los informes que, a su recepción, se consideren manifiestamente incompletos o requieran un trabajo de edición importante se devolverán al Estado parte para su modificación antes de ser oficialmente aceptados por el Secretario General.

4. Bibliografía

CEDAW (2018) Information on the follow-up procedure, Ginebra.

ONU (1975) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ginebra.

ONU (2009). Directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados Parte en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Ginebra.

ONU (s/f). Decisión 54/IX Metodología del procedimiento de seguimiento de las observaciones finales, Ginebra.

ONU (s/f). Recomendación general No. 11, sobre los servicios de asesoramiento técnico sobre las obligaciones en materia de presentación de informes, Ginebra.

ONU (s/f). Recomendación general No. 2, sobre la presentación de informes por los Estados Parte, Ginebra.

ONU (s/f). Recomendaciones generales No. 1, sobre la presentación de informes por los Estados Parte, Ginebra.

ONU (s/f). Reglamento del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ginebra.

5. Anexos

5.1. Alineación de partes y artículos de la CEDAW

La tabla siguiente realiza una relación que enlaza los artículos de CEDAW con las observaciones finales de los informes 8vo y 9no, con las recomendaciones generales, con la plataforma de Acción De Beijing y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como con las instituciones que estarían encargadas de garantizar su cumplimiento y seguimiento.

	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
Parte 1	1	Discriminación	9	5, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 35, 38	Esfera D. Violencia Contra la Mujer Esfera G. Mujer en el ejercicio del Poder y la adopción de decisiones. Esfera C. La Mujer y la salud. Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera I. Los Derechos	5.1, 5.2, 5.3, 2.4, 5.5, 5.6, 5.a, 5.b, 5.c	Corte de Constitucionalidad, Legislativo
					Humanos de la Mujer. Esfera L. La Niña		
	2	Medidas de política	11, 11a, 11b, 11c, 13, 13a, 13b, 13c, 54	2, 7, 16, 18, 34	Esfera A. La Mujer y la pobreza.	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.b	Legislativo, Corte de Constitucionalidad, OJ, MP, DEMI, Codisra, SEPREM, PGN, Minex, MSPAS, COPADEH Mingob, MSPAS
	3	Garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales	15, 15a, 15b, 15c, 15d	2, 5, 7, 16, 18, 19, 25, 34	Esfera A. La Mujer y la pobreza. Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera C. La Mujer y la Salud.	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.b, 2.3, 3.1, 3.3, 3.7, 3.8	Corte de Constitucionalidad, OJ, Mingob, Seprem, DEMI, Minfin, Codisra, Mineduc, MSPAS, COPADEH, Conadi
	4	Medidas Especiales	17	5, 19, 25, 27, 32, 34	Esfera A. La Mujer y la pobreza.	10.2	Corte de Constitucionalidad, OJ, Codisra, Mineduc, MP,

	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijín PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
					Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera I. Los Derechos Humanos de la Mujer. Esfera L. La niña		DEMI, Seprem, Mineduc, Legislativo, INE
	5	Funciones estereotipadas y prejuicios	19, 21, 21a, 21b, 21c, 21d, 21e, 23, 23a, 23b, 23c, 23d	5, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 35, 38	Esfera D. Violencia Contra la Mujer Esfera C. Mujer en el ejercicio del Poder y la adopción de decisiones. Esfera C. La Mujer y la salud. Esfera F. La Mujer y la Economía.	5.1, 5.2, 5.3, 2.4, 5.5, 5.6, 5.a, 5.b, 5.c	Corte de Constitucionalidad, MP, Legislativo, OJ, Mingob, Mindef, Codisra, Mineduc, MSPAS, COPADEH, MICUDE, SCSPR, Conjuve, SOSEP, INE, Seprem, Minfin, SIE, STCNS
	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijín PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
					Esfera I. Los Derechos Humanos de la Mujer. Esfera L. La Niña		
	6	Prostitución	25, 25a, 25b, 25c, 25d, 25e	5, 19, 23, 25, 33, 35, 38	Esfera D. La violencia contra la mujer. Esfera E. La Mujer y los conflictos armados. Esfera I. Los derechos humanos de la Mujer.	16.1, 16.2, 16.7	OJ, Minex, <u>Mingob</u> , <u>Mineduc</u> , MSPAS, MP, SVET, <u>Legislativo</u> , SBS, <u>Mides</u> , SOSEP, IGM, PGN, STCNS
Parte 2	7	Vida política y pública	27, 27a, 27b, 27c, 27d, 29, 29 ^a , 29b, 29c	5, 19, 23, 25, 33, 35, 38	Esfera D. La violencia contra la mujer. Esfera E. La Mujer y los	16.1, 16.2, 16.7	OJ, Legislativo, Minex, SCEP, COPADEH, ONSEC, TSE, Codisra, DEMI, SCSPR, MP

	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
					conflictos armados. Esfera I. Los derechos humanos de la Mujer.		
	8	Representación	N/A	19	Todas las esferas de especial preocupación.	T7.18	Minex, COPADEH
	9	Nacionalidad	31	5, 19, 25, 27, 32, 34	Esfera A. La Mujer y la pobreza. Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera I. Los Derechos Humanos de la Mujer. Esfera L. La niña	10.2	Renap, Minex, Legislativo
	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
Parte 3	10	Educación	33, 33a, 33b, 33c, 33d, 33e, 33f, 33g	5, 15, 19, 25, 36	Esfera B. Educación y capacitación de la Mujer. Esfera L. La niña.	4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.a	Mineduc, Conalfa, Codisra, MSPAS, DEMI, Conadi, Conjuve, Mides, FODIGUA, MP, SCSPR, CDAG
	11	Empleo	35, 35a, 35b, 35c, 35d	5, 7, 16, 19, 25 y 26	Esfera A. La Mujer y la pobreza Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera I. Los derechos humanos de la mujer.	8.3, 8.5, 8.7, 8.8, 8.9	Codisra, MSPAS, DEMI SBS, Mintrab, Mineco, Mides, Minfin, Fontierras, MEM, Segeplán, Sesan, Conadi, Legislativo, MP, SENACYT
	12	Salud	37, 37a, 37b, 37c, 37d, 37e, 37f	19	Esfera C. La Mujer y la Salud.	3.1, 3.3, 3.7, 3.8	Mingob, Mineduc, MSPAS, SESAN, SOSEP, Legislativo, Segeplán, SCSPR, MP, Mindef, Mingob, CDAG

	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
	13	Prestaciones económicas y sociales	39, 39a, 39b, 39c, 39d, 39e	5, 7, 16, 19, 25, 27 y 34	Esfera K. La Mujer y el medio ambiente. Esfera A. La Mujer y la pobreza Esfera F. La Mujer y la Economía. Esfera I. Los derechos humanos de la mujer.	8.3, 8.5, 8.7, 8.8, 8.9, 11.2 y 11.7	Mintrab, Mineco, Mides, DEMI, Minfin, Fontierras, MEM, Segeplán, MICIVI, Sesan, Conadi, SAT, MAGA, Segeplán, SIB
	14	La mujer rural	41, 41a, 41b, 41c, 41d	34 y 37	Esfera K. La Mujer y el medio ambiente.	13.b	OJ, Mineduc, <u>Conalfa</u> , MSPAS, MAGA, MARN, Mides, CONAP, INAB, <u>Fontierras</u> , CONRED, DEMI, COPADEH, SESAN, SOSEP, Segeplán, MP
Parte 4	15	Igualdad ante la ley	43, 43a, 43b, 43c, 45, 45*, 45b, 45c, 45d	5, 19, 23, 25, 33, 35, 38	Esfera D. La violencia contra la mujer.	16.1, 16.2, 16.7	OJ, Minex, SESAN, MP, SBS, Legislativo, IGM, Mintrab, Mineco,
	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
					Esfera E. La Mujer y los conflictos armados. Esfera I. Los derechos humanos de la Mujer.		COPADEH, Mingob, Mindef
	16	Matrimonio y familia	47	5, 7, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 25, 27, 35, 38	Esfera D. Violencia Contra la Mujer Esfera G. Mujer en el ejercicio del Poder y la adopción de decisiones. Esfera C. La Mujer y la salud. Esfera F. La Mujer y la Economía.	5.1, 5.2, 5.3, 2.4, 5.5, 5.6, 5.a, 5.b, 5.c	OJ, Legislativo, SBS, Renap, MP, PGN

	Art	Tema	Numeral Observaciones Finales 8vo y 9no	Recomendaciones Generales	Plataforma de Acción de Beijing PAB	Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS	Instituciones
					Esfera I. Los Derechos Humanos de la Mujer. Esfera L. La Niña		
D		Datos y estadísticas	48, 49				INE, DEMI, Codisra
N/A		Varios	50, 51, 52				Todas las instituciones, Segeplán

Elaboración Propia con insumos elaborados por Seprem y ONU Mujeres, 2023



Secretaría
**Presidencial
de la Mujer**